

RESOLUCIÓN No. 03668

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo primero del Decreto 337 del 12 de agosto de 2022, modificatorio del artículo cuarto del Decreto 312 del 29 de julio de 2022, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, fue encargado de las funciones de Secretario Distrital de Ambiente el doctor Cristian Alonso Carabaly Cerra a partir del 16 de agosto de 2022, mientras duren las vacaciones de la titular, Dra. Carolina Urrutia Vásquez

Que al Ingeniero **DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental, le fue concedido comisión de servicios al exterior, a partir del 24 y hasta el 27 de agosto de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva ”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados*

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 03668

de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARAGRAFO. *Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que:” *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que el Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente del 25 al 27 de agosto de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar al Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.124.722, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de las funciones de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente del 25 al 27 de agosto de 2022, y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

Parágrafo: La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del Ingeniero **ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular

